



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Once (11) De Diciembre De Dos Mi Veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| RADICADO | 25 84 331 84 01 2022 00083-00 |
| PROCESO | CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO |
| DEMANDANTE | JOSÉ OLIVERIO HERNÁNDEZ BARRIGA |
| DEMANDADO | MARÍA HERCILIA CARRILLO POVEDA |

En vista de la constancia secretarial que antecede, para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el término concedido a la demandada señora María Hercilia Carrillo Poveda, feneció en silencio.

Continuando con el trámite del proceso, se señala el día **veintidós (22) de Febrero de 2024, a las 9:30 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 de C.G.P.

Se CITA a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. se les advierte que, de no comparecer a la audiencia virtual en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar. (Art. 372 num. 4° C.G.P.).

Se les advierte a las partes que deberán comparecer a la diligencia mediante apoderado judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del C.G.P.

Se informa a las partes que la audiencia se realizara de manera virtual, motivo por el cual antes de le fecha y hora señalada, por secretaria se enviara el link a los correos electrónicos que suministren los interesados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ